

AVISO DE CONSTATACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Fecha de Aviso: Octubre 5, 2022

Entidad Responsable[RE]: Condado de Monterey

Dirección: 1441 Schilling Place, 2^{do} piso, Salinas, CA 93901

Número de Telefono: (831) 755-5387

Estos avisos deberán cumplir con dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que emprenderá el Condado de Monterey.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 31 de octubre de 2022, el Condado de Monterey presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus signos en ingles) para la liberación de hasta \$80,500 en fondos de Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG pos sus signos en ingles), según autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, Título I, Parte 24, Sección 570, Ley Pública 93-383, 88 Stat. 633, 42 U.S.C 5301-5321, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como VTC---Hayes-Circle-Duplex-Rehabilitation los fondos de CDBG estarán disponibles en 2021-2022.

El Centro de Transición de Veteranos utilizará los fondos de CDBG para rehabilitar el dúplex ubicado en 228 Hayes, Marina, CA para su uso como vivienda de transición para veteranos sin hogar. 228 Hayes es uno de los últimos dúplex propiedad de VTC que no ha sido rehabilitado. Dentro del proyecto de rehabilitación más grande, los fondos de CDBG se utilizarán para remediar y reemplazar los conductos de tránsito ineficientes, irreparables y potencialmente peligrosos enterrados bajo una base de fundación de concreto con un sistema de calefacción moderno, seguro, reparable y a código. También se instalará un nuevo horno de corriente ascendente y se remediarán los materiales peligrosos que se puedan encontrar. Basándose en la experiencia previa de VTC rehabilitando dúplex similares, esperan encontrar materiales que contienen asbestos en los conductos existentes. Se realizarán otros trabajos de rehabilitación para modernizar los sistemas eléctricos y la plomería y, en general, hacer que las unidades sean adecuadas para la vivienda. Se estima que el proyecto costará \$243,000. La Ciudad ha solicitado y recibido fondos de CDBG de la Ciudad de Monterey por un monto de \$80,000 y de la Ciudad de Seaside por un monto de \$43,000.

HALLAZGO DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Monterey ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). información adicional del proyecto esta contenido en el Registro de Revisión Ambiental (ERR por sus singos en ingles). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal de los Estados Unidos. Envíe su solicitud por correo postal a Dawn Yonemitsu en 1441 Schilling Place, 2nd Floor, South, Salinas, CA 93901 o por correo electrónico a housingprograms@co.monterey.ca.us. El ERR puede ser accesible por linea al sitio web

siguiente: <https://www.co.monterey.ca.us/government/departments-a-h/housing-community-development/housing>

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Monterey en la dirección anterior. Todos los comentarios recibidos antes del cierre de negocios el 31 de octubre de 2022 pueden ser considerados por el Condado de Monterey antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Monterey certifica a HUD que Erik Lundquist, Director del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, en su calidad de oficial certificador, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de HUD de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de Monterey usar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones sobre su liberación de fondos y la certificación del Condado de Monterey por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recibimiento real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Certificador Oficial del Condado de Monterey; (b) el Condado de Monterey ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben ser dirigidos a sfcpdmail@hud.gov o CPD_COVID-19OEE-SFO@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico para verificar el último día actual del período de objeción.

Erik Lundquist, Director de Vivienda y Desarrollo Comunitario
Oficial Certificador